

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2057/08 presentada por la Jefa del departamento de Bioquímica.

La Resolución de Consejo Académico N° 049/07.

La Resolución del Ministerio de Educación N° 71, y

CONSIDERANDO:

Que hubo un error en la transcripción de correlativas de la asignatura Farmacología en la resolución del Ministerio de Educación N° 71 Anexo II.

Que es necesario confirmar el plan de estudio de la carrera de Bioquímica aprobado por Resolución CAFCN. N° 049/07, R.C.S. N° 025/07.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

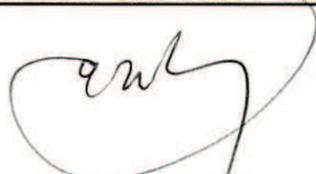
POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar el plan de estudio de la carrera de Bioquímica que consta en el anexo de la resolución CAFCN. N° 049/07.

Art. 2°) Comunicar al Consejo Superior.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 335/08.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


LIC. ADOLFO GENINI
BECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.